

VISTO:

La necesidad de mejorar la iluminación por razones de seguridad y orden público del Barrio Caritas Cura Brochero, y.

Que la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda. ha manifestado la intención de donar la mano de obra propia y los vehículos y herramientas

Que la mano de obra de terceros se realizará completamente con personal de Caritas

CONSIDERANDO:

Que como Municipalidad debemos invertir en la iluminación de las plazas y paseos la ciudad, realizando obras de Alumbrado Público contratadas tal como son descriptas en Anexo que se adjunta a la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3533 /19

Artículo 1°.- AUTORIZASE al DEM a llamar a licitación privada para la compra de los materiales eléctricos establecidos en el Anexo I que se adjunta a la presente, por un monto aproximado de \$ 250.000, para la Obra de Alumbrado Bajo Manzanas 277 y 278 Barrio Caritas CURA BROCHERO.

Artículo 2°.- LLAMESE a licitar a las siguientes firmas comerciales:

- *ELECTRICIDAD DIMAR
- *ELECTRO SUR
- *FEMA ELECTRICIDAD
- *RADIO ELECTRON
- *ABELCAR
- *ELECTRO+

Artículo 3°.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente

única expresión **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**, a la dirección postal **Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónico, a la siguiente casilla: direccion.compras@mgdeheza.com.ar. Con la siguiente única expresión en asunto, **“LICITACION MATERIALES ELECTRICO OBRA ALUMBRADO BAJO BARRIO CARITAS”**.

Artículo 4º.- Los sobre propuesta se abrirán en la fecha **7 DE MAYO** en las oficinas del Departamento de Compras de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Artículo 5º.- **En caso de que al momento de la apertura de la licitación, sólo haya un oferente, la licitación será declarada nula, debiéndose realizar una nueva licitación.**

Artículo 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de Abril de 2019.-